### DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Artículo 32.- El Depto. de Finanzas tendrá por objetivo optimizar el uso de los recursos financieros mediante la administración eficiente de la actividad financiera, contable y presupuestaria de la Municipalidad y sus funciones generales son:
- 1.- Asesorar al Alcalde en la Administración del Personal de la Municipalidad.
- 2.- Asesorar al Alcalde en la Administración financiera de los bienes Municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:
- 2.1.- Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales.
- 2.2.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación en la elaboración del Presupuesto Municipal.
- 2.3.- Visar los Decretos de Pago.
- 2.4.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la Contabilidad Nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.
- 2.5.- Controlar la gestión financiera de las Empresas Municipales.
- 2.6.- Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- 2.7.- Mantener actualizada la información financiera, presupuestaria y contable, colocando en conocimiento al Alcalde, Concejo y demás autoridades que corresponda.
- 2.8.- Administrar financieramente los Bienes y Establecimientos Municipales
- 2.9.- Administrar el Presupuesto Municipal.
- 2.10.-Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- 2.11.- Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

## SUBDEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Artículo 33.- El Subdepto. de Contabilidad y Presupuesto, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar la Contabilidad Patrimonial y Presupuestaria en conformidad a las normas vigentes para el sector municipal y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.
- b) Confeccionar los Balances e Informes mensuales, trimestrales y anuales y enviarlos a los organismos pertinentes como a la Contraloría, Intendencia, etc.
- c) Mantener actualizado el valor de los activos y pasivos de las Municipalidades, en conformidad a los inventarios del patrimonio municipal, como igualmente el ajuste anual por revalorizaciones y depreciaciones del mismo.
- d) Controlar los ingresos y egresos de fondos municipales, en conformidad con las normas presupuestarias vigentes.
- e) Mantener el registro y control de todos los documentos que den origen a obligaciones de carácter financiero de la Municipalidad, con terceros.
- f) Preparar el Balance Presupuestario anual de la Municipalidad, con las debidas notas explicativas sobre el comportamiento del ejercicio en el período.
- g) Elaborar el Proyecto del Presupuesto anual de la Municipalidad, de acuerdo con las instrucciones impartidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en conjunto con Secplac.
- h) Confeccionar, mensualmente, los Estados de Caja.
- i) Controlar y solicitar las modificaciones presupuestarias pertinentes.
- j) Efectuar los trámites para la obtención de los recursos financieros que se asignan a la Municipalidad.
- k) Exigir las rendiciones de cuentas a quienes corresponda, por fondos municipales recibidos, efectuando su correspondiente control y conciliación bancaria de las Cuentas Corrientes.
- 1) Presentar rendiciones de cuentas a las entidades por fondos entregados y destinados a fines específicos.
- m) Controlar, registrar y supervisar el ítem de inversiones según las pautas y normas entregadas por las normativas vigentes.

n) Preparar informes periódicos en materias de Inversiones, coordinando su acción con Secplac, para las modificaciones, ajustes, reducciones y nuevos programas y/o proyectos que correspondan.

### SECCION TESORERIA

Artículo 34.- A la sección de Tesorería le corresponderán las siguientes funciones :

- a) Recaudar los tributos y otros ingresos municipales.
- b) Conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores municipales.
- c) Vender las especies municipales valoradas y otras que determine la autoridad, a los usuarios.
- d) Debe efectuar la cobranza de Impuestos y derechos municipales morosos.
- e) Recibir y conservar toda clase de instrumentos de garantía extendidas a favor de la Municipalidad.
- f) Custodiar y entregar a los Contribuyentes los A-R (avisorecibos) de Bienes Raíces y aseo de la Comuna, que no tengan domicilio en ella (sitios eriazos y predios rurales) que son remitidas por las Tesorerías Provinciales y Municipalidad, respectivamente, a fin de que los contribuyentes los cancelen en las Instituciones recaudadoras.
- g) Efectuar la compra de las especies valoradas municipales, a la Casa de Moneda. Mantener en custodia estas especies y realizar su venta al público.
- h) Efectuar el pago de las obligaciones municipales.
- i) Manejar las cuentas corrientes bancarias según instrucciones emanadas por la Contraloría General de la República y organismos pertinentes para la administración de fondos especiales.
- j) Depositar en las cuentas corrientes autorizadas del Banco respectivo, los fondos recaudados.
- k) Suspender la entrega de fondos a funcionarios que no han rendido cuenta de giros anteriores.
- 1) Efectuar la rendición mensual de la Caja Municipal, con sus ajustes y conciliaciones bancarias.

- m) Remitir, diariamente, al Alcalde un estado de Movimiento de Fondos.
- n) Diseñar, implementar y mantener un archivo con los documentos que ingresan y salen de la Tesorería.
- o) Asumir cualquier otra función que le señale la Ley o el Alcalde.

SECCION PATENTES COMERCIALES, INDUST., PROF. Y ALCOHOLES

Artículo 35.- A esta Sección le corresponderá las siguintes funciones:

- a) Tramitar las solicitudes de otorgamiento y caducidad, según corresponda, de las patentes Municipales Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, de la Comuna, ajustándose a las normativas legales vigentes.
- b) Mantener actualizado el registro de Patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la Comuna.
- c) Tramitar el otorgamiento de los permisos municipales correspondientes a las normas establecidas en la Ordenanza Municipal y leyes vigentes para el comercio ambulante.
- d) Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afecto al correspondiente tributo municipal.
- e) Efectuar la clasificación de las Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas conforme a la Ley 17.105, sin perjuicio de quedar afecto al Art. 24 de la Ley N° 3.063.-
- f) Hacer las transferencias de Patentes cuando corresponda, teniendo en cuenta el Art. 30 de la Ley N° 3.063.
- g) Enviar periódicamente a la sección de Inspección, la relación de las Patentes que se encuentran morosas.
- h) Otras funciones que la Ley o el Alcalde, señale.

### SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Artículo 36.- El Subdepto. de Administración tendrá por objetivo proveer y administrar los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada gestión municipal, velando además por la

mantención, vigilancia y aseo de las distintas dependencias municipales.

Artículo 37.- Las funciones generales de este subdepto. serán las de prestar apoyo administrativo al Alcalde y a las distintas Unidades Municipales, medir la eficiencia en las labores del personal de su Unidad.

### SECCION PERSONAL

Artículo 38.- A la Sección Personal le corresponderán las siguientes funciones :

- a) Conocer y mantener actualizada toda la legislación orgánica de jurisprudencia administrativa relativa a manejo de personal.
- b) Proponer las políticas generales de administración de personal.
- c) Instruir a las distintas Unidades Municipales sobre las materias técnicas de personal para su ejercicio.
- d) Disponer en forma oportuna y eficiente, los recursos humanos vitales para el desarrollo de las tareas Municipales.
- e) Ejecutar y tramitar los derechos y obligaciones de carácter administrativo que corresponde a los funcionarios Municipales de acuerdo a las normas vigentes.
- f) Tramitar los nombramientos y renuncia del personal municipal.
- g) Efectuar la tramitación administrativa de los sumarios e investigaciones sumarias de la Municipalidad, y el registro de estos actos, velando por el cumplimiento de los palcos en estas actuaciones.
- h) Desarrollar las políticas y planes de capacitaciones que apruebe el Alcalde.
- i) Implementar y fiscalizar los sistemas de control de asistencia y cumplimiento de horario de trabajo.
- j) Mantener registros actualizados del personal de todas las dependencias en los cuales se incluyan materias relacionadas con datos personales, nombramientos, calificaciones, medidas disciplinarias y otros.

- k) Programar y ejercer todas las tareas propias del sistema de calificaciones para el personal municipal.
- 1) Preparar y actualizar los escalafones del personal, manteniendo al día los registros correspondientes.
- m) Informar a la sección de remuneraciones las modificaciones inherentes a los sueldos del mes siguiente, para su proceso, a más tardar el último día hábil de cada mes, en los siguientes aspectos:
- Nombramientos y ascensos, con indicación si la persona nombrada está afecta a incompatibilidad de sueldo, afiliada a A.F.P. o régimen general.
- Renuncias o vacancias de cargos.
- Atrasos o inasistencias.
- Reconocimiento y/o suspensión de cargas familiares.
- Licencias Médicas, Licencias Pre y Post-natales.
- Personal acogido a subsidio por accidentes de trabajo.
- Personal dado de alta por accidente de trabajo. En este caso debe comunicarse en la continuidad de que se produzcan, durante el mes.
- n) Elaborar Programa de Capacitación, determinar su contenido, niveles a que están destinados y requisitos que deberán cumplir los funcionarios para su participación en ellos.
- o) Confeccionar y mantener permanentemente actualizada la hoja de vida de todos los funcionarios municipales.
- p) Estudiar, revisar y elaborar documentos tales como Decretos, Resoluciones y oficios de trámites que digan relación con materias propias del personal.
- q) Mantener el archivo de las copias dictadas sobre el personal y de los Informes que sobre esta materia emitan los Jefes de las Unidades Municipales.

# SECCION ADQUISICIONES

Artículo 39.- A esta Sección le corresponderán las siguientes funciones:

a) Ejecutar los programas referentes a adquisiciones, stock, sistema de distribución y transporte.

- b) Proponer modificaciones de los programas respectivos, según las variaciones de precios y condiciones de mercado, velando por los intereses de la Municipalidad.
- c) Emitir órdenes de compra.
- d) Recibir y clasificar las solicitudes compra, provenientes de las distintas Unidades Municipales.
- e) Realizar cotizaciones de precios e informar de las condiciones de mercado, de proveedores, costos unitarios y otras materias de interés.
- f) Mantener registro de proveedores y efectuar una precalificación de ellos.
- g) Efectuar y controlar las adquisiciones municipales.
- h) Confeccionar y realizar proyectos básicos de propuestas públicas y privadas, según el Reglamento de Adquisiciones.
- i) Elaborar y proponer normas específicas para adquisición en base a las disposiciones y programas aprobados.
- j) Mantener archivados y actualizados las órdenes de compra, facturas, propuestas y otros documentos afines.
- k) Programar la atención oportuna de las diferentes órdenes de compra, de acuerdo a la urgencia de cada una de ellas.
- 1) Mantener registros de existencia de insumos en Bodega.
- m) Determinar estado máximo y mínimo de bienes en Bodega, para el normal abastecimiento de las dependencias Municipales.

## SECCION BODEGA

Artículo 40.- A la Sección de Bodega le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Mantener actualizado los registros de bienes de la Municipalidad y los inventarios valorados de los mismos.
- b) Proponer, diseñar y confeccionar las planillas de altas y bajas de las especies municipales.
- c) Velar por el ordenamiento, actualización, revisión y utilización de los bienes muebles municipales, sin perjuicio de la responsabilidad de cada Jefe con los bienes asignados a la Unidad bajo su dirección.

- d) Efectuar controles periódicos de los bienes asignados a las distintas Unidades Municipales.
- e) Determinar la condición de inventariable de los bienes según las normas en uso.
- f) Definir sistemas de registros y control de inventarios.
- g) Preparar las instrucciones y materiales necesarios para la toma de inventario.
- h) Realizar proceso de inventarios generales, rotativos y selectivos, investigando sobrantes y faltantes que resulten de la comparación del inventario físico y de libros.
- i) Mantener permanentemente actualizado los registros de inventarios general de la Municipalidad, desglosado por dependencias.
- j) Preparar Decretos de baja de las especies inutilizadas, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, proceder a su traslado a la Bodega, excluidos para su remate.
- k) Controlar los bienes muebles del Municipio a fin de que éstos cumplan con las finalidad de que están destinados.
- 1) Recibir, registrar, almacenar y distribuir los recursos materiales provenientes de las adquisiciones.
- m) Mantener permanentemente al día los registros de materiales en Bodega, controlando las entradas y saldos (cantidad y calidad).
- n) Controlar que se mantengan los estados mínimos que se hayan fijado para los diversos materiales.
- o) Determinar aplicar las normas de seguridad para la conservación y control de los materiales que allí se almacenan.
- p) Mantener registro de todos los bienes inmuebles que son arrendados por la Municipalidad.

## SECCION SERVICIOS GENERALES

Artículo 41. A la Sección de Servicios Generales le corresponderán las siguientes Funciones:

a) Dirigir, coordinar y controlar la mantención, seguridad y aseo, ornato de las dependencias

municipales.

- b) Dirigir, coordinar y supervisar la acción de rondines, mayordomos y estafetas de las dependencias Municipales.
- c) Efectuar tareas destinadas a las disposición y utilización de los medios de comunicación de la Municipalidad.
- d) Supervisar y controlar que se mantengan en buen estado las máquinas en uso de la Municipalidad.
- e) Mantener registro y control de los vehículos ubicados en los recintos municipales.
- f) Mantener atención permanente para el buen estado de las oficinas municipales (electricidad, carpintería, aseo, etc.)
- g) Efectuar la mantención y reparación de los bienes municipales.

# SECCION REMUNERACIONES

Artículo 42.- A la Sección de Remuneraciones le corresponderá las siguientes funciones :

- a) Calcular y registrar las remuneraciones del personal.
- b) Confeccionar las planillas de remuneraciones, de acuerdo a las normas legales vigentes, como también las planillas de cotizaciones previsionales, descuentos varios y emisión de los cheques respectivos.
- c) Efectuar el pago de las remuneraciones, retenciones judiciales y familiares, las cotizaciones previsionales a las A.F.P., Isapres y otros.
- d) Emitir los Certificados que corresponda en relación con las remuneraciones del personal para la declaración de Impuesto a la Renta y otros.
- e) Emitir los Certificados relacionados con el tope del 20% con respecto a los contratos a Contratas y el 10% con respecto a los Contratos a Honorarios.
- f) Control del Presupuesto del gasto en personal (Item 21).

## SECCION DE INSPECCION

- Artículo 43.- A la Sección de Inspección, le corresponderán las siguientes funciones:
- a) Planificar la fiscalización externa dentro del radio comunal, de acuerdo a las materias establecidas en la Ordenanza Municipal.
- b) Programar y organizar los sistemas de control aplicables a la Industria, al Comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales.
- c) Diseñar y programar un calendario de control de lo dispuesto en la Ley de Alcoholes.
- d) Controlar en conjunto con Carabineros, el cumplimiento por lo dispuesto en la Ley de Tránsito y Ordenanza Municipal.
- e) Realizar controles de ruidos molestos y contaminación ambiental.
- f) Fiscalizar el comercio instalado en la vía pública, como asimismo los letreros de propaganda.
- g) Denunciar al Juzgado de Policía Local respectivo, las infracciones detectadas en materia de tránsito como de la Ordenanza Municipal.
- h) Hacer efectiva las Resoluciones Alcaldicias que ordenen clausura.
- i) Fiscalizar el comercio clandestino, tanto establecido como ambulante.